



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 029 DE 19

(27 MAR1996)

Por la cual se modifica y se precisa un Cargo Mínimo por disponibilidad del servicio para los usuarios no residenciales con carga instalada menores o iguales a 5 kW.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 142 y 143 de 1994 y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Para usuarios no-residenciales, con medición **Monomía**, con cargas instaladas iguales o menores a 5 kW y cuyos consumos en el periodo a facturar, sean inferiores a 50 kWh-mes, las empresas facturarán como cuantía de su consumo en el periodo respectivo solamente un cargo por disponibilidad del servicio, equivalente al valor de 50 kWh-mes facturados a la Tarifa **Monomía** Sencilla (Diurna) del respectivo sector de consumo y nivel de tensión, conforme a lo estipulado en la resolución **CREG-080/95**. Para usuarios con cargas instaladas iguales o menores a 5 kW y consumos superiores a 50 kWh-mes, las empresas facturarán como cuantía de su consumo en el periodo respectivo el consumo medido a las tarifas correspondientes.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., el día **27 MAR 1996**


RODRIGO VILLAMIZAR A.
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo